

Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

El estudio de caso como método de enseñanza y modalidad de investigación para los trabajos de titulación

Sergio Luis Marzo Vanegas¹Sandro Giovanny Herrería Vanegas²

1 Universidad de Guayaquil, sergio.marzo@ug.edu.ec

2 Universidad de Guayaquil, sandroherreriav@ug.edu.ec

Resumen

El trabajo áulico desplegado por varios años en la docencia universitaria trajo consigo una serie de reflexiones respecto a la manera mas adecuada de construir competencias en la formación de profesionales del Derecho.

La clase magistral se puso en escrutinio por parte de muchos colegas que vieron en ella una forma no tan adecuada y pertinente dada la dinámica de las tecnologías, los nuevos conocimientos aportados por la neurociencia, la psicología educativa, y otras ramas de la ciencia aplicadas a la educación respecto a las formas de conocer de los seres humanos, replanteando nuevas formas de enseñar, aplicando métodos activos, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, obviamente estas metodologías se dan de acuerdo a la especificidad de la carrera y la unidad de análisis que se aborda.

Palabras claves: estudio de casos, juego de roles, simulador de audiencia



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

The case study as teaching method and research modality for the titulation work

Abstract

Grandiose work deployed for several years in university teaching brought with it a series of reflections about the way most appropriate to build competencies in the training of legal professionals.

The Masterclass was scrutinized by many colleagues who saw in it a way not so appropriate and relevant given the dynamics of the technologies, new knowledge contributed by educational psychology, neuroscience, and other branches of science applied to education regarding forms of knowing human beings, are restated new ways of teaching, applying active methods, problem-based learning, cases study, obviously these methodologies are given according to the specificity of the race and the unit of analysis that is addressed.

Key words: case studies, game role, audience Simulator, methodology



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

Introducción

El Estudio de Caso tiene sus orígenes en la universidad anglo sajona de Harvard, fue Christopher Columbus Langdell, jurista y decano de la Escuela de Derecho de esta prestigiada casa de estudio, que innovó la manera de enseñar la ciencia jurídica a través de esta metodología que parte de casos reales, donde el estudiante se convierte en actor directo del proceso de aprendizaje; él consideró que algo debía cambiar en el modelo de enseñanza hasta ese momento desarrollado en las Universidades del país.

Christopher Columbus Langdell en 1879, publicó el primer libro de casos. Pronto esta metodología pasó, con las necesarias especificidades, a otras disciplinas, y ya en 1920 este método docente es el que predomina en la enseñanza del Derecho en EEUU y en muchas universidades de los países más desarrollados del mundo.

El método que se aplicaba en EEUU hasta finales del S.XIX, había sido el heredado de Gran Bretaña, clases magistrales, en las que los profesores, dedicaban sus horas a exposiciones grandilocuentes, a través de las cuales intentaban transmitir a los alumnos todos sus conocimientos. No obstante, pronto se comprobó que en realidad había un propósito tras esas conferencias o clases magistrales: el profesor trataba de enseñar Derecho judicial. Sus clases se nutrían de las sentencias pronunciadas y de las doctrinas jurisprudenciales sentadas sobre ellas.

Se trataba de buscar la verdad, sobre la base del estudio de sentencias junto a la formulación de preguntas sobre las mismas. Preguntas elaboradas por el profesor sobre la base del conocimiento teórico que previamente ha debido proporcionarse al alumno. Castaños Castro, P. (2015). El método del caso aplicado a las ciencias jurídicas.

1. El Estudio de Caso como Método de enseñanza de la ciencia del Derecho.

Desde su aplicación originaria en los claustros universitarios norteamericanos en el siglo XIX, hasta nuestras tierras en los albores del siglo XXI, este método basado en el auto aprendizaje a sufrido algunas particularidades, que va a depender de los paradigmas jurídicos, el campo del Derecho donde se va a trabajar, los estudiantes y hasta muchas veces el entorno del aprendizaje.



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

El caso o los casos que se van a analizar con fines didácticos tiene su fuente inmediata, rica y variada en sentencias y resoluciones de las cortes de justicia seleccionadas por el profesor para explicar el contenido del programa de la asignatura y que suelen ser recopiladas en los respectivos portafolios del docente.

Para analizar un caso jurídico se debe partir de tres fases bien diferenciadas pero al mismo tiempo complementario, que a criterio de este aporte son:

Los hechos, las valoraciones y la normatividad

Los hechos es la fase donde se expone y se narra los acontecimientos es la fase de la investigación científica donde se aplica la observación – descripción del fenómeno.

Las valoraciones, es la actividad de la investigación donde se plantean las preguntas heurísticas, donde se aplica la objetividad y se abandona los juicios de valor del investigador donde a través del análisis de los hechos se formula las interrogantes que llevarán a la siguiente fase que es la normativa donde vas a contrastar las diferentes normas jurídicas que se aplicarán para buscar la *ratio decidendis*.

Cuando en la sesión de aprendizaje se propone un caso jurídico se plantea uno o varios objetivos pedagógicos, abre la discusión y el debate en torno a un hecho, los estudiantes se interrogan acerca de lo que saben del problema jurídico que se plantea, donde está la verdad jurídica que subyace y que doctrina, que principios, que teoría y que norma motiva la sentencia o la decisión judicial.

Es clave dentro del itinerario áulico, el planteamiento de una serie de preguntas elaboradas por el docente cuya intención es inducir al estudiante a discutir sobre la esencia misma del caso, la idea principal del ejercicio.

El estudio de casos se complementa con una dinámica de juego de roles de aquí la importancia de los simuladores de audiencias ya que estos permiten al estudiante desarrollar habilidades y destrezas expositivas, estrategias de litigio, perder el miedo escénico, oratoria y argumentación jurídica, es importante que ya en esta fase el profesor sólo debe limitarse a observar y evaluar el desarrollo del proceso de los actores, así como las debilidades que puedan presentar para posterior complementar y hacer la debidas recomendaciones, como aconseja el profesor *Rodríguez Rescia Víctor, Casos hipotéticos para el estudio y capacitación en derechos humanos, Instituto Interamericano de Derechos Humanos -- San José, C.R. : IIDH, 2009.*



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

"Desaparecer" del juego de roles es el principal papel del instructor. La dinámica de la audiencia simulada es que los grupos estén totalmente identificados con su papel a desarrollar, para lo cual deben ejecutar el ejercicio sin ningún tipo de auxilio o consulta al profesor o facilitador.

Cuando el instructor sí tiene participación activa es cuando se desarrollan los trabajos en grupo, donde están estudiando los casos y definiendo la estrategia a seguir.

Solo después de eso o cuando se le hagan preguntas concretas sobre metodología o aclaración de hechos, el instructor podrá pasar a cada uno de los grupos para "observar" cómo se desarrolla cada discusión, o bien para evacuar alguna duda. En ese momento, el instructor podrá inducir la introducción de algunos elementos o temas a incluir en el debate o impulsar a la investigación de cierta jurisprudencia, tratado internacional o doctrina que pudiera ser útil para el desarrollo del trabajo en grupo.

El trabajo se complementa con las aclaraciones y profundizaciones que el docente hace de lo observado en la simulación, cerrando el círculo vituoso educativo.

Indudablemente vivimos un nuevo paradigma o modelo en la enseñanza universitaria al que la metodología tradicional entra a escrutinio, los profesores de Derecho necesitamos utilizar métodos, técnicas, que favorezcan el desarrollo de habilidades, competencias de los profesionales en formación.

Es importante aclarar que la clase magistral nunca perderá su valor dentro de los procesos de aprendizaje, sólo que se debe ajustar a los atributos específicos de los contenidos a tratar, como lo manifiesta el profesor *Carlos Vargas Vasserot Profesor Titular de Derecho Mercantil. Universidad de Almería*.

La exposición descriptiva del profesor (clase magistral) de parte del temario tiene una ventaja evidente, nada desdeñable: la rapidez en transmitir contenidos, pero, en mi opinión, su uso debe restringirse a partes del temario de gran importancia o de cierta dificultad en su aprendizaje. Vasserot, C. V. (2009). El método del caso en la enseñanza del Derecho: experiencia piloto de un piloto novel. Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria. Vol. 2(4), 193-206.

¿Dónde conseguir buenos casos?

Las sentencias de la Corte Nacional, las Gacetas Judiciales, las sentencias de la Corte Constitucional, resultan una buena fuente de casos que el profesor puede acceder e ir



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304 ajustando al objetivo pedagógico, también es cierto que el docente puede crear sus propios casos con el fin de ajustar al contenido curricular que se pretende analizar con los estudiantes.

2. Estudio de Caso como Modalidad de Investigación para Trabajo de Titulación

En el artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico numeral 3 acerca de la Unidad de titulación, considera trabajos de titulación en las carreras de formación técnica superior, tecnológica superior, y sus equivalentes. y en la formación de nivel superior de grado, los siguientes: proyectos de investigación, proyectos integradores, ensayos o artículos académicos, etnografías, sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención, **análisis de casos, estudios** comparados, propuestas metodológicas, propuestas tecnológicas, productos o presentaciones artísticas, dispositivos tecnológicos, modelos de negocios, emprendimientos, proyectos técnicos, trabajos experimentales, entre otros de similar nivel de complejidad.

Además establece que Todo trabajo de titulación deberá consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación coherente con las convenciones del campo del conocimiento.

Cada carrera deberá considerar en su planificación e implementación curricular, al menos dos opciones para la titulación, de las cuales una corresponderá al examen complexivo. La carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Y políticas de la Universidad de Guayaquil escogió dos opciones de la gama de propuestas determinadas en el Reglamento de Régimen Académico que son: el Estudio de Caso y el Examen de Grado de carácter Complexivo.

Los estudiantes que ingresaron al primer año de la Carrera de Derecho en marzo del 2009, seleccionarán una de las dos modalidades de Titulación definidas por la Universidad de Guayaquil:

- a) Examen de Grado de carácter complexivo
- b) Trabajos de Titulación, para la carrera de Derecho será por modalidad de estudio de Caso



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

Aquellos estudiantes que ingresaron antes de marzo de 2009 y los que nos han realizado prácticas pre-profesionales o de vinculación con la sociedad, deberán realizar el trabajo de titulación con modalidad de estudio de caso. (Instructivo de titulación, Facultad de Jurisprudencia Universidad de Guayaquil).

El examen complexivo es una evaluación integral en forma de reactivos que los estudiantes pueden escoger para demostrar las competencias teóricas prácticas de la carrera.

El examen de grado o de fin de carrera será de carácter complexivo, estará articulado al perfil de egreso y comprenderá una evaluación integral sobre los contenidos del pensum de estudios, que demostrará la preparación teórica-práctica y axiológica del estudiante para su futuro ejercicio de la profesión. Su preparación se realizará con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias, que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación.

El examen complexivo está orientado a la evaluación y validación de las capacidades y competencias de los estudiantes en los ámbitos del conocimiento, desempeños y modos de actuación profesional, adquiridos durante su formación académica, asegurando el perfil de egreso en cuanto a los saberes científicos, profesionales, investigativos y humanísticos, legitimando su pensamiento y quehacer jurídico en el futuro ejercicio de la profesión. (Instructivo de titulación, Facultad de Jurisprudencia Universidad de Guayaquil).

Por razones del objeto de estudio de este trabajo nos centraremos en la otra forma de titulación que oferta la carrera a sus egresados que es el Estudio de Caso.

Dentro de este contexto el trabajo de investigación en la modalidad Estudio de Caso para la titulación de los egresados de la carrera de Derecho se amplía y a la vez se profundiza en la medida que se analiza experiencias jurídicas tomadas de la realidad, uniendo dialécticamente la teoría y la práctica en un proceso reflexivo que se convierte, a su vez, en la demostración de las competencias cognoscitivas en este campo de la ciencia, al tener que mostrar y analizar cómo los operadores de justicia han resuelto o pueden resolver los casos llevados al sistema de jurídico, las decisiones que han tomado o podrían tomar, la doctrina, los valores, técnicas y recursos implicados en cada una de las posibles realidades. El hecho de buscar una comprensión e interpretación completa del caso, así como de las decisiones y posibles puntos de vista de su actor trasciende los límites del



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304 propio espacio de enseñanza-aprendizaje, y sirve para generar nuevas soluciones, contrastarlas e, incluso, sentar nueva jurisprudencia.

Respecto a su propósito, las investigaciones realizadas a través del método de estudio de caso pueden ser: descriptivas, si lo que se pretende es identificar y describir los distintos factores que ejercen influencia en el fenómeno estudiado, y exploratorias, si a través de las mismas se pretende conseguir un acercamiento entre las teorías inscritas en el marco teórico y la realidad objeto de estudio. (Martínez Carazo, piedad Cristina;(2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & Gestión, julio, 165-193).

De acuerdo a lo expuesto considero que en la hoja de ruta para la realización del estudio de caso la selección del caso es fundamental y se debe considerar los siguientes aspectos:

Relevancia del caso

Accesibilidad al caso y a las fuentes

Dominio del campo del derecho que se encuentra el caso

Relevancia del caso

Es importante que el caso tenga el atributo **de importante**, de connotación, que suscite el interés del investigador y de la academia, pretendiendo alcanzar una mejor comprensión del caso concreto.

No se trata de elegir un caso determinado porque se lo requiere para la titulación, o porque ilustre un determinado problema o rasgo, sino porque el caso en sí mismo es de interés.

El propósito no se centra en comprender algún constructo abstracto o fenómeno genérico. El propósito no es la construcción de la teoría. En este tipo el caso es secundario, juega un papel de apoyo, facilitando la comprensión de algo. El caso puede ser característico de otros, o no serlo. Un caso se elige en la medida en que aporte algo a nuestra comprensión del tema objeto de estudio. Stake (1994), citado Gómez, G. R., Flores, J. G., & Jiménez, E. G. (1996). Metodología de la investigación cualitativa.

Una característica de un buen caso es aquel que haya dejado una sensación de insatisfacción, que la manera como ha sido motivada la sentencia deje una percepción de que pudo haber tenido otra decisión, generando un discurso o una narrativa en la que el investigador plantee nuevos argumentos, interprete y aplique desde otra escuela del pensamiento jurídico la razón jurídica del hecho.



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

Respondería a algunas interrogantes que se debería plantearse frente al caso elegido, ¿Qué debería hacerse?, ¿de que otra forma se hubiese resuelto el caso?, ¿qué no se consideró en las fases probatorias?

Es aquí en donde el egresado evidencia su capacidad de razonar y argumentar jurídicamente, la dimensión ética y su congruencia con la responsabilidad social del abogado. Así también del conocimiento esencial de los Principios Jurídicos y del sistema.

Accesibilidad al caso y las fuentes.

El estudio de caso como toda investigación cualitativa es muy dinámico e interactivo, si bien existe una fase de exploración previa de la información (videos, informes, resoluciones, gacetas judiciales, sentencias, fotos, diarios, etc.), pasa también a una fase más formal como la entrevista a profundidad, encuestas, observación participante, por lo tanto partiendo del criterio de suficiencia y calidad de la información, el investigador debe procurar tener claro la apertura al acceso de la información considerando el tiempo que tiene para presentar su trabajo, así como la cantidad y calidad de la misma para no saturar de información irrelevante que distraiga el fin del estudio.

Dominio del campo del derecho que se encuentra el caso

Finalmente, el dominio del campo del Derecho del caso seleccionado, es lo que nos sincera con nosotros mismo, es una auto evaluación, que tanto domino el tema.

La coherencia que debe observar nuestro estudio con el manejo del tema ha de ser máxima, puesto que, a diferencia de la forma del examen de pregunta-respuesta, el trabajo de estudio de caso debe ser capaz de demostrar el conocimiento doctrinario y práctico de la profesión, proporcionar en lo posible de nueva información que permita lograr cambios significativos en la actuación de los operadores de justicia en casos similares, orientando a la decisión justa.

El conocimiento del tema no sólo que nos permitiría observar elementos procedimentales nuevos (análisis de variables, propuesta de solución) y los actitudinales (la orientación hacia la ratio decidendis). Sino que agilita mi trabajo en la medida que primero estoy empoderado del caso y segundo que sé, en el escrutinio de la información que he recopilado, cual es la de mayor importancia y la que me sirve para analizar mi objeto de estudio.

Los campos de estudio del Derecho de la malla curricular de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil considera los siguientes:



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

- 1. Derecho Constitucional
- 2. Derecho Civil
- 3. Derecho Penal
- 4. Derecho Social y Laboral
- 5. Derecho Económico
- 6. Teoría y métodos generales del Derecho

Conclusiones

Los procesos de evaluación de carreras para la acreditación lograron abrir la reflexión y el debate acerca de la pertinencia de las carreras y su aporte en la formación de profesionales capaces de dar respuestas a los conflictos y tensiones que se presentan en la sociedad.

La carrera de Derecho no ha estado ajena a esta compleja deliberación, el debate acerca de la formación de los abogados debe ser tratado profundamente en nuestro claustro académico en la medida que orientamos la enseñanza al cumplimiento del perfil profesional.

El avance conceptual y empírico que se pretende lograr con este trabajo conduce necesariamente a plantearse un cuestionamiento sobre la formación de profesionales con relación a los nuevos escenarios que se dan en el mundo jurídico.

Está claro que la formación de profesionales para desempeñarse en una realidad tan distinta a la tradicional debe ser diferente, no solamente en los contenidos programáticos sino en la entrega de nuevas competencias laborales y de desarrollo personal.

La enseñanza del derecho a través del método de casos y el Estudio de Caso como modalidad de titulación intentan dotar al estudiante de competencias cognoscitivas y procedimentales en la actuación profesional.

En este trabajo nos hemos referidos a la parte pedagógica ilustrativa del estudio de casos y a la forma demostrativa en lo que se refiere al trabajo de investigación bajo esta modalidad para la titulación, desde nuestro punto de vista ante las experiencias vividas en nuestra institución, pero obviamente estos deben ser objetos de discusión en la medida que la planta docente se involucre y se trabaje en la elaboración de los sílabos y comparta sus experiencias en la aplicación de sus metodologías de trabajo en clase.

Por lo tanto se trata de un diálogo abierto para responder al desafío de garantizar el desempeño profesional de nuestros titulados.



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

Consideramos que tanto el estudiante y el profesor dentro del aula, utilizando este método de enseñanza-aprendizaje se enriquecen mutuamente, propiciando un clima de diálogo colectivo, heurístico de razonamiento y de argumentación.

Es importante crear más espacios de discusión con las diferentes Facultades de Jurisprudencia del país para la construcción de puentes académicos que permitan ir consolidando un proyecto global e ir dotando a la sociedad de profesionales altamente capacitados en la jurisprudencia, con criterio crítico e investigativo y no sólo técnicos jurídicos habilitados profesionalmente por un título.

Referencias:

Boisvert, J. (2004). La formación del pensamiento crítico. Teoría y práctica. México. Fondo de Cultura Económica.

- Cajide, J., Porto, A., Abeal, C., Barreiro, F., Zamora, E., Expósito, A., Mosteiro, J.
- (2002). Competencias adquiridas y habilidades requeridas por los empresarios. Revista de Investigación Educativa, 20, 449-467.
- De Miguel Díaz, M. (2005). Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio meteorológico en el Espacio Europeo de Educación Superior. Universidad de Oviedo.
- Díaz Barriga, F. (2005). El aprendizaje basado en problemas y el método de casos. Enseñanza situada: Vinculo entre la escuela y la vida. México. MacGraw Hill.
- Gordillo, A. (1995). El método en Derecho. Madrid. Civitas.
- Vallespín Pérez, D. (2010). El método del caso como instrumento de aprendizaje en el derecho procesal. Revista de Derecho y Educación, 3.
- Vargas Vasserot, C. (2009). El método del caso en la enseñanza del Derecho: experiencia piloto de un piloto novel. Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria, 2, 193-206.
- Wassermann, S. (1999). El estudio de casos como método de enseñanza. Buenos Aires: Amorrortu.
- Lazo González, P. (2011). Formación jurídica, competencias y métodos de enseñanza: premisas. Ius et Praxis, 17(1), 249-262.



Revista Publicando, 4 No 11. (1). 2017, 398-409. ISSN 1390-9304

Martínez Carazo, piedad Cristina;(2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & Gestión, julio, 165-193.

Gómez, G. R., Flores, J. G., & Jiménez, E. G. (1996). Metodología de la investigación cualitativa.

Castaños Castro, P. (2015). El método del caso aplicado a las ciencias jurídicas.

Reglamento de régimen académico (CES), república del Ecuador, 2013